

Resolución N°237/18

J. Suárez, 31 de Octubre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente** para el período comprendido entre el 01 y el 19 de noviembre de octubre del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140:
111,114,131,132,141,151,152,154,155,156,157,162,163,171,173,176,191,192,193,197,198, 211,231,266,271,273,296.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente**, por un monto total de \$U45.431 (Pesos Uruguayos Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y uno) para el período comprendido entre el 01 y el 19 de noviembre del corriente.

II) Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras que involucren los siguientes artículos: alimentos y bebidas, madera, resmas de hojas, biblioratos, carpetas, cajas, productos de papel tales como toallas, sobres y envases, combustibles, lubricantes, medicamentos y similares artículos de botiquín, pinturas, compuestos químicos, tintas, fertilizantes, fumigantes, productos plásticos y de acrílico, mangueras, correas, neumáticos, productos de vidrio, materiales de construcción, hojas de hierro y acero, planchas, barras, varillas, perfiles de alambre, tubos, caños, artículos de ferretería, plomería y tornillería, herramientas menores, útiles de oficina, artículos de limpieza, artículos y accesorios eléctricos, toners y cartuchos para impresoras, mouses, teclados, repuestos y accesorios varios, recargas de celulares, pasajes y gastos de traslado dentro del país, comisiones bancarias por pagos a proveedores, contratación de servicios para mantenimiento/limpieza/repares menores de locales y automotores, y gastos de protocolo como medallas, arreglos florales y placas.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Daniela Ruzzo
ALCALDESA
DANIELA RUZZO

Rosario Lobo
CONCESAL
ROSARIO LOBO

Concejal
TORJE ZACCARO